



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

*RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueban las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero para cada zona.*

El Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante FEMP), hace referencia en el capítulo III del título V, al "Desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas" siguiendo el planteamiento respecto al desarrollo local participativo establecido en los artículos 32 y siguientes del Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos (en adelante RDC).

El FEMP contribuirá a la estrategia Europa 2020 y a la aplicación de la Política Pesquera Común. Para ello perseguirá prioridades de la Unión respecto al desarrollo sostenible y en concreto esta resolución se enmarca en los objetivos específicos de la prioridad descrita en el artículo 6.4 del Reglamento, que es la de "aumentar el empleo y la cohesión territorial mediante el objetivo específico siguiente: el fomento del crecimiento económico, la inclusión social, la creación de empleo y el apoyo a la empleabilidad y la movilidad laboral en las comunidades costeras y de interior dependientes de la pesca y la acuicultura, incluyendo la diversificación de las actividades realizadas en el marco de la pesca y respecto de otros sectores de la economía marítima".

El precitado reglamento establece que los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero (en adelante GALP), deberán: plasmar en términos amplios el objetivo de su estrategia y la composición socioeconómica de la zona mediante una representación equilibrada de las principales partes interesadas así como, garantizar una representación significativa de los sectores de la pesca y/o acuicultura. El RDC, en su artículo 33 regula el contenido de las estrategias de desarrollo local participativo.

Por Resolución de 16 de marzo de 2015, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, se hace pública la convocatoria para la selección de candidatos para preparar las estrategias de desarrollo local participativo 2014-2020 en el marco del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero.

Con fecha 22 de mayo de 2015, se aprueba resolución por la que se seleccionan los candidatos a Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero para elaborar la estrategia de desarrollo local participativo.

Por Resolución de 10 de agosto de 2015, se aprueba la convocatoria para preparar las estrategias en el marco del Fondo Europeo Marítimo y Pesquero.

Los GALP presentaron sus EDLP, y tras un diálogo con la Dirección General de Pesca Marítima, han introducido las modificaciones pertinentes, presentando el texto definitivo dentro del plazo establecido para ello.

El 26 de febrero, se reúne el Comité de Selección formado por el Director General de Pesca Marítima, el titular de la jefatura del Servicio de Estructuras Pesqueras, el titular de la jefatura del Servicio de Ordenación Pesquera, el Presidente de la Federación de Cofradías de Pescadores del Principado de Asturias, una representante de la Federación Asturiana de Concejos, y un funcionario de la Dirección General de Pesca, en calidad de secretario, y acuerda seleccionar las estrategias de los GALP, por cumplir los criterios establecidos en la convocatoria.

Por todo lo expuesto anteriormente y de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre, por el que se establecen disposiciones comunes relativas a distintos Fondos Europeos; la Ley 2/1995 sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y demás normativa aplicable,

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo que figuran en el anexo.

*Segundo.*—Seleccionar como Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero, a las entidades que figuran en el anexo, con la zona de actuación dispuesta en el mismo.

*Tercero.*—Las responsabilidades de gestión y control así como las asignaciones presupuestarias se establecerán en el Convenio de Colaboración entre el Principado de Asturias y cada uno de los GALP, para el desarrollo de la EDLP.

*Cuarto.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Quinto.*—Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-



Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias. Asimismo, se podrá interponer, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente y sin que, en ningún caso, se puedan simultanear ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### Disposición Final

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 29 de febrero de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-03089.

### Anexo

Zona de Pesca	Municipios	Grupo de Acción Costera	CIF	Estrategia
1. Río Eo	Castropol y Vegadeo	Centro para el Desarrollo de la Comarca Oscos-Eo (CEDER Oscos-Eo)	G-33476052	Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la zona Río Eo
2. Navia-Porcía	El Franco, Navia, Coaña, Tapia	Asociación Centro de Desarrollo Navia-Porcía	G-74020603	Estrategia de Desarrollo Local Participativo de la comarca del Navia- Porcía
3. Entre Cabos	Cudillero y Valdés	CEDER Valle del Ese - Entrecabos	G-33338559	FEMP. Estrategia 2014-2020 Grupo de Acción Costera Entrecabos
4. Bajo Nalón	Muros del Nalón y Soto del Barco	Grupo de Desarrollo Rural Bajo Nalón	G-74018045	Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Bajo Nalón 2015/2020 en el marco del FEMP
5. Cabo Peñas	Gozón y Carreño	Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP)"	G-33884495	Estrategia de Desarrollo Local Participativo del GALP "Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano- zona Cabo Peñas (ADICAP-CP)"
6. Cabo Lastres-Punta Olivo	Colunga y Villaviciosa	Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de la Sidra (ADRI)	G-74017476	Estrategia de Desarrollo Local Participativo 2014-2020 "Cabo Lastres-Punta Olivo" (Comarca de la Sidra)
7. Oriente	Llanes, Ribadesella, Ribadedeva y Caravia	Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Oriente de Asturias	G-52523479	Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Oriente de Asturias 2015/2020 en el marco del FEMP